

DECRETO N° E-903/2014 /

Colina, 17 de abril de 2014

VISTO: Acuerdo N° 43 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17 de abril de 2014. 1) Las modificaciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entre otras, faculta al concejo municipal a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho a quince como seis unidades tributarias, según determine anualmente cada concejo. 2) Decreto Alcaldicio N° 2728/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 que fija la dita mensual de los concejales para el año 2014; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 43 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 17 de abril de 2014, **SE ACUERDA:** Aprobar aumento de dieta mensual de los concejales de la cantidad de 12 UTM a la cantidad de 15,6 UTM, correspondiente al año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros y con el voto disidente del concejal Pavez adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 43-2014

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Las modificaciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entre otras, faculta al concejo municipal a percibir una dieta mensual de entre siete coma ocho a quince como seis unidades tributarias, según determine anualmente cada concejo. 2) Decreto Alcaldicio N° 2728/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013 que fija la dita mensual de los concejales para el año 2014; y, las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánicas Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Aprobar aumento de dieta mensual de los concejales de la cantidad de 12 UTM a la cantidad de 15,6 UTM, correspondiente al año 2014.